



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil (2020).

Providencia	Interlocutorio No. 808 de 2020
Proceso	DIVORCIO
Demandante	SILVIA CRISTINA PATIÑO MOLINA
Demandado	GERMAN DARIO CARDONA LOPEZ
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2020- 00437- 00.
Decisión	Admite Demanda

Cumplidos los requisitos del Art. 82 ss del Código General del Proceso y la ley 25 de 1992, en consecuencia, este juzgado,

RESUELVE:

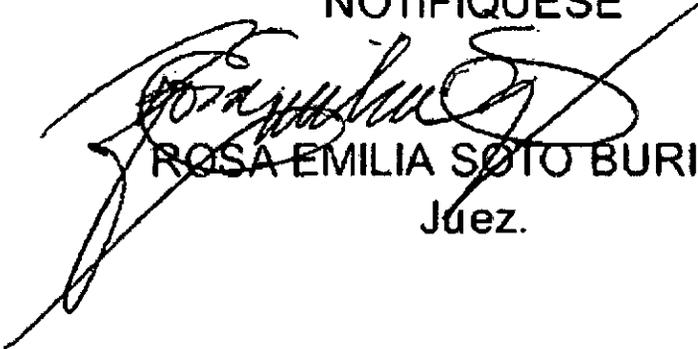
PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, promovida por SILVIA CRISTINA PATIÑO MOLINA en contra de GERMAN DARÍO CARDONA LOPEZ, de cuya unión no existen menores de edad, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión al extremo demandado y córrasele traslado del libelo con entrega – envío de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de 20 días ejerza el derecho de defensa que le asiste.

TERCERO: SOLICITAR, previamente al emplazamiento al demandado, que se peticiona, a la Empresa de Telefonía Celular – CLARO S.A. para que expida y remita el certificado de propiedad de la línea telefónica 311 6578520.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora MIRTHA MARCELA ARRIAGA MORENO, abogada titulada y en ejercicio para representar a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez.



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA DEL PODER JUDICIAL.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 308. Correo
electrónico j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NRO. 1077 / RDO. 2020-437

Medellín, 16 de diciembre de 2020.

SR.

GERENTE DE EMPRESA DE TELEFONÍA CELULAR – CLARO S.A

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE: SILVIA CRISTINA PATIÑO MOLINA. CC 43.747.455
DEMANDADO : GERMAN DARÍO CARDONA LOPEZ C.C. 8'085.121
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, COMEDIDAMENTE le solicito EXPEDIR Y REMITIR, el certificado de propiedad de la línea telefónica 311 6578520, con el fin de conocer la dirección de domicilio y residencia del señor GERMAN DARÍO CARDONA LOPEZ, y cuenta electrónica, para que ejerza su derecho de defensa.

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

SRIA.